



Veinticinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1233

RADICADO N° 2022-00118-00

De cara a la radicación de acumulación de demanda del día 12 de mayo de 2023 obrante en el cuaderno de acumulación en el archivo Nro. 07 del expediente digital, cabe señalar que con anterioridad el apoderado judicial de la parte actora en las fechas 20 de enero de 2023, 27 de febrero de 2023 y 27 de marzo de 2023 allegó la misma solicitud de acumulación y desde el 09 de febrero de 2023 este juzgado rechazó la misma por no reunir los requisitos previstos para su procedencia en tanto está dirigida contra una persona que no es el ejecutado en la demanda principal.

Por tal razón, este despacho debe reiterar lo dispuesto en el auto 271 del 09 de febrero de 2023 y reiterado en la providencia del 10 de abril de 2023 mediante el cual se resolvió: “RECHAZAR la presente demanda de acumulación incoada por señor HUBER RODRIGO VALENCIA FRANCO mediante su apoderado judicial, contra NICOLAS ADOLFO HURTADO GALLO (...)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** fijado en la página web de la Rama Judicial el **31 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a75729ad31c07ee764257908db1a9af7ae1baa91c85cf8651cc9a864d91d88**

Documento generado en 30/05/2023 09:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>